

# UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**TESIS**

**INCUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE VISITAS DE LOS HIJOS MENORES  
DE EDAD Y LAS MEDIDAS SANCIONADORAS EN LOS JUZGADOS**

**DE FAMILIA DE JULIACA 2023**

**PRESENTADA POR:**

**JULIO CESAR RETAMOZO SALDIVAR**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**ABOGADO**

**PUNO – PERÚ**

**2024**



Repositorio Institucional ALCIRA by [Universidad Privada San Carlos](https://www.upsc.edu.pe/) is licensed under a [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional License](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/)



6.02%

SIMILARITY OVERALL

SCANNED ON: 22 NOV 2024, 2:29 PM

### Similarity report

Your text is highlighted according to the matched content in the results above.

● IDENTICAL  
1.77%

● CHANGED TEXT  
4.24%

## Report #23831659

JULIO CESAR RETAMOZO SALDIVAR // INCUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE VISITAS DE LOS HIJOS MENORES DE EDAD Y LAS MEDIDAS SANCIONADORAS EN LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE JULIACA 2023 RESUMEN El presente estudio ha planteado como objetivo de determinar el incumplimiento del régimen de visitas de los hijos e hijas y medidas sancionadoras en los Juzgado de familia de Juliaca 2023, tipo de estudio fundamental y dogmática, se trabajó con una muestra no probabilística de 36 profesionales en derecho, con un diseño no experimental, emplearon el método dogmático-jurídico, como técnica la encuesta y el instrumento el cuestionario, el análisis e interpretación de los resultados se efectuó en el Programa SPSS. Los resultados el 33% nunca se vulneraron el derecho de igualdad del progenitor visitante, 25% pocas veces el incumplimiento del régimen de visitas genera pérdida de lazos efectivos con el padre y el hijo, 22% frecuentemente el incumplimiento del régimen de visitas genera daño psicológico al progenitor visitante al no encontrar con su hijo e hija, 19% frecuentemente incumplimiento del régimen de visitas la cual vulnera el derecho a la patria potestad del otro progenitor, el 53% si debería aplicar sanciones de multa por incumplimiento de régimen de visitas, 22% es un instrumento útil frente al incumplimiento de régimen de visitas. En conclusión, se logró determinar el incumplimiento del régimen de visitas de los hijos e hijas y medidas sancionadoras en los Juzgado de familia de

# UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

INCUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE VISITAS DE LOS HIJOS MENORES

DE EDAD Y LAS MEDIDAS SANCIONADORAS EN LOS JUZGADOS

DE FAMILIA DE JULIACA 2023

PRESENTADA POR:

JULIO CESAR RETAMOZO SALDIVAR

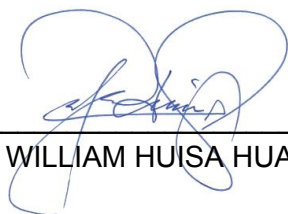
PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

APROBADA POR EL SIGUIENTE JURADO:

PRESIDENTE

:



Mg. MARTIN WILLIAM HUISA HUAHUASONCCO

PRIMER MIEMBRO

:



Mg. PERCY GABRIEL MAMANI PUMA

SEGUNDO MIEMBRO

:



M.Sc. YANINA MILAGROS HUANCA EXCELMES

ASESOR DE TESIS

:



Dr. BENITO PEPE CALSINA CALSINA

Área: Ciencias Sociales

Sub área: Derecho

Líneas de investigación: Derecho

Puno, 25 de noviembre del 2024

## AGRADECIMIENTO

"Con profundo respeto y gratitud, quiero expresar mi más sincero agradecimiento a:

Mi asesor, Benito Pepe CALSINA, por su guía experta, apoyo incondicional y dedicación durante todo el proceso de investigación. Su sabiduría y experiencia en el campo del derecho han sido fundamentales para la culminación exitosa de esta tesis.

A los maestros de la Universidad Privada San Carlos de Puno, por su enseñanza, orientación y motivación. Su compromiso con la formación de profesionales íntegros y competentes es un ejemplo a seguir. También quiero extender mi gratitud a la Universidad Privada San Carlos de Puno, por brindarme una formación académica de excelencia y oportunidades de crecimiento.

Este trabajo es un reflejo de la calidad de la educación recibida y el apoyo de mi comunidad universitaria. Agradezco a todos ustedes por hacer posible este logro. Con respeto y gratitud

“Julio Cesar RETAMOZO SALDIVAR.”

## DEDICATORIA

"A la fuente de mi inspiración y motivación,

A mi madre, cuyo amor incondicional y sacrificio han sido el motor de mi vida y mi carrera.  
Gracias por creer en mí.

A mi amada esposa Katherine, compañera de vida y alma, que con su apoyo y paciencia me ha permitido alcanzar este logro. Eres pilar fundamental en mi vida y mi refugio.

A Gabriel e Isabel, mis hijos queridos, luz de mis ojos y razón de mi existencia. Que este trabajo sea un ejemplo para ustedes de perseverancia y dedicación.

Y a René, mi padre, amigo y apoyo incondicional, que con su sabiduría y experiencia me ha guiado en el camino del derecho. Gracias por ser mi modelo a seguir.

A todos ustedes, esta tesis es un tributo a su amor y apoyo. Que sea un legado que nos una y nos inspire a seguir adelante.

Con amor y gratitud,

"Julio Cesar RETAMOZO SALDIVAR"

## ÍNDICE GENERAL

	Pág.
AGRADECIMIENTO	1
DEDICATORIA	2
ÍNDICE GENERAL	3
ÍNDICE DE TABLAS	6
ÍNDICE DE FIGURAS	7
ÍNDICE DE ANEXOS	8
RESUMEN	9
ABSTRACT	10
INTRODUCCIÓN	11

### CAPÍTULO I

#### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

<b>1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, OBJETO DE ESTUDIO O SOLUCIÓN</b>	<b>13</b>
1.1.1. PROBLEMA GENERAL	15
1.1.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS	15
<b>1.2. ANTECEDENTES</b>	<b>15</b>
1.2.1. Antecedentes internacionales	15
1.2.2. Antecedentes nacionales	17
1.2.3. Antecedentes locales	19
<b>1.3. JUSTIFICACIÓN</b>	<b>20</b>
<b>1.4. OBJETIVOS</b>	<b>22</b>
1.4.2. Objetivo general	22
1.4.3. Objetivos específicos	22

### CAPÍTULO II

#### MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

<b>2.1. MARCO TEÓRICO</b>	<b>23</b>
---------------------------	-----------

2.1.1. Régimen de visitas	23
2.1.2. Medidas sancionadoras	25
<b>2.2. MARCO CONCEPTUAL</b>	<b>26</b>
<b>2.3. MARCO LEGAL</b>	<b>27</b>
<b>2.4. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>28</b>
2.4.1. Hipótesis general	28
2.4.2. Hipótesis específica	28

### **CAPÍTULO III**

#### **METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

<b>3.1. ZONA DE ESTUDIO</b>	<b>29</b>
<b>3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA</b>	<b>29</b>
3.2.1. Población	29
3.2.2. Muestra	29
<b>3.3. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>29</b>
3.3.1. Tipo de Investigación	29
3.3.2. Nivel de investigación	29
<b>3.4. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>29</b>
<b>3.5. ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>30</b>
<b>3.6. TÉCNICAS E INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS</b>	<b>30</b>
3.6.1. Técnica	30
3.6.2. Instrumento	30
<b>3.7. TÉCNICA E INSTRUMENTO DE ANÁLISIS Y/O INTERPRETACIÓN DE DATOS</b>	<b>30</b>
<b>3.8. MÉTODO</b>	<b>30</b>
<b>3.9. ASPECTOS ÉTICOS DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>30</b>
<b>3.10. IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES</b>	<b>31</b>

### **CAPÍTULO IV**

#### **EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS**

<b>4.1. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS</b>	<b>32</b>
--	-----------

<b>4.2. DISCUSIÓN DE RESULTADOS</b>	<b>39</b>
<b>CONCLUSIONES</b>	<b>41</b>
<b>RECOMENDACIONES</b>	<b>43</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>44</b>
<b>ANEXOS</b>	<b>50</b>



## ÍNDICE DE TABLAS

	<b>Pág.</b>
<b>Tabla 01:</b> Vulneración de derechos de los hijos	32
<b>Tabla 02:</b> Perjuicio al progenitor visitante	34
<b>Tabla 03:</b> Medidas sancionadoras	36
<b>Tabla 04:</b> Sanciones de multas	38

## ÍNDICE DE FIGURAS

	<b>Pág.</b>
<b>Figura 01:</b> Vulneración de derechos de los hijos	34
<b>Figura 02:</b> Perjuicio al progenitor visitante	35
<b>Figura 03:</b> Medidas sancionadoras	37
<b>Figura 04:</b> Sanciones de multas	39

## ÍNDICE DE ANEXOS

	<b>Pág.</b>
<b>Anexo 01:</b> Matriz de consistencia	51
<b>Anexo 02:</b> Instrumento cuestionario	53

## RESUMEN

El presente estudio ha planteado como **objetivo** de determinar el incumplimiento del régimen de visitas de los hijos e hijas y medidas sancionadoras en los Juzgado de familia de Juliaca 2023, tipo de estudio fundamental y dogmática, se trabajó con una muestra no probabilística de 36 profesionales en derecho, con un diseño no experimental, emplearon el método dogmático-jurídico, como técnica la encuesta y el instrumento el cuestionario, el análisis e interpretación de los resultados se efectuó en el Programa SPSS. Los **resultados** el 33% nunca se vulneraron el derecho de igualdad del progenitor visitante, 25% pocas veces el incumplimiento del régimen de visitas genera pérdida de lazos efectivos con el padre y el hijo, 22% frecuentemente el incumplimiento del régimen de visitas genera daño psicológico al progenitor visitante al no encontrar con su hijo e hija, 19% frecuentemente incumplimiento del régimen de visitas la cual vulnera el derecho a la patria potestad del otro progenitor, el 53% si debería aplicar sanciones de multa por incumplimiento de régimen de visitas, 22% es un instrumento útil frente al incumplimiento de régimen de visitas. En conclusión, se logró determinar el incumplimiento del régimen de visitas de los hijos e hijas y medidas sancionadoras en los Juzgado de familia de Juliaca 2023, debido que el 25% pocas veces indican el incumplimiento del régimen de visitas por parte del progenitor que tiene la tenencia que vulnera el principio del interés del niño, el 19% frecuentemente cautelando el principio del interés del niño-a, 19% incumplimiento al régimen de visitas genera daño moral, e igual cifra 19% el incumplimiento vulnera los derechos de los hijas o hijos y el 17% pocas veces vulnera el derecho de tener una familia y no ser separado de ella.

**Palabras clave:** Familia, Hijos, Incumplimiento, Sancionadoras, Visitas.

## ABSTRACT

The present study has set as its objective to determine the non-compliance with the visitation regime of sons and daughters and sanctioning measures in the Family Court of Juliaca 2023, a fundamental and dogmatic type of study, it worked with a non-probabilistic sample of 36 law professionals, with a non-experimental design, they used the dogmatic-legal method, the survey technique and the questionnaire instrument, the analysis and interpretation of the results was carried out in the SPSS Program. The results: 33% indicate that the visiting parent's right to equality is never violated, 25% indicate that the visitation regime is rarely breached, which leads to the loss of effective ties with the father and the child, 22% indicate that the visitation regime is frequently breached, causing psychological harm to the visiting parent, 19% indicate that the visitation regime is frequently breached, which violates the other parent's right to parental authority, 53% indicate that fines should be applied for breaching the visitation regime, and 22% indicate that it is a useful instrument in the face of breaching the visitation regime. In conclusion, it was possible to determine the non-compliance with the visitation regime of sons and daughters and sanctioning measures in the Family Court of Juliaca 2023, because 25% rarely indicate that the non-compliance with the visitation regime by the parent who has custody violates the principle of the best interest of the child, 19% frequently safeguarding the principle of the best interest of the child, 19% non-compliance with the visitation regime generates moral damage, and the same figure 19% non-compliance violates the rights of daughters or sons and 17% rarely violates the right to have a family and not be separated from it.

**Keywords:** Family, Children, Non-compliance, Sanctions, Visits.

## INTRODUCCIÓN

Es un hecho que los padres que no cumplen con el régimen de visitas de sus hijos menores de edad se presentan con frecuencia en clases socioeconómicas bajas, medias y altas. El problema puede definirse como la irresponsabilidad de los padres, que impacta negativamente en el acceso de los menores a derechos básicos como vestido, recreación, alimentación, salud, educación y otros que deben tener como seres humanos para desarrollarse física y cognitivamente.

Las parejas suelen experimentar la excitación y la ilusión de que pueden procrear sin tener en cuenta las consecuencias, y nunca consideran cómo esta nueva familia les apoyará desde el nacimiento hasta la adolescencia. Cuando esta nueva familia está mal preparada para satisfacer estas necesidades, surgen conflictos de muy diversa índole, como discusiones, abusos verbales y psicológicos, amenazas e incluso violencia física, que en última instancia conducen a la disolución de la unidad familiar. La batalla por la patria potestad -es decir, los derechos y responsabilidades sobre el menor en cuanto a representación legal, protección frente a daños sociales, morales, psicológicos y físicos, y derecho de corrección- comienza cuando los padres se separan.

La Ley No 27337, que aprueba el nuevo Código de los Niños y Adolescentes, entró en vigencia en julio de 2015. Se sabe que han aumentado las denuncias presentadas en las comisarías de diversos distritos por la imposibilidad de ejercer el derecho de visita de los hijos menores de edad. La causa suele ser el desconocimiento de los requisitos legales. Las infracciones del régimen de visitas establecido en un convenio, sentencia de divorcio o reglamento de medidas paternofiliales se considerarán dentro de los límites.

Por ende la presente investigación está estructurada en contenidos delimitada en cuatro capítulos, estos determinan las consideraciones preestablecidas, de tal forma son los siguientes: Capítulo I, aborda la situación problemática y plantea las interrogantes a desarrollar en el trayecto de la investigación basado en los antecedentes que dan solidez al trabajo investigativo; en el Capítulo II se describe el Marco Teórico, Conceptual y Legal y/o jurisprudencial que conllevan a lograr los objetivos planteados; en el Capítulo III describe el

marco metodológico aplicado a nuestra investigación y en el capítulo IV se muestran las conclusiones y recomendaciones previo a los resultados y análisis de los mismos, además que acompaña las referencias y los anexos.

## CAPÍTULO I

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

#### 1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, OBJETO DE ESTUDIO O SOLUCIÓN

Actualmente existe gran número problemas de índole familiar o de parejas por el incumplimiento de régimen de visitas que involucra la vulneración de derechos de los hijos, perjuicio al progenitor visitante en diversas partes del mundo ocasionados porque los progenitores no respetan la decisión ordenada por los Jueces, no cumplen con las horas tanto de llegada como el de entrega del menor, que dificultan el desarrollo físico como emocional, descuidan su educación, salud, vestidos, inclusive lo más esenciales que es la alimentación.

Estados Unidos se lleva el primer lugar al contar con 630.505 divorcios, seguido de Rusia con más de 564 mil, Alemania con casi 144 mil, Türkiye (Turquía) con 136.5 mil y cerrando el top 5 está Francia con poco más de 128 mil. (Diario El Semana en el Mundo, 21 de junio de 2023).

De la misma forma, en el Perú, se han generado referido al Régimen de Visitas, en dónde las partes involucradas no se llega a ningún acuerdo entre los padres que permita continuar juntos, produciéndose la ruptura la relación, entre el padre y madre, ante esta situación los hijos e hijas tienen el derecho de estar protegido, por uno de los progenitores aún más si son menores de edad; sin embargo se dan situaciones de incumplimiento de régimen de visitas por uno de padres, y muchas de estas no han tenido medidas sancionadores



La mayoría de los divorcios en Perú son de mutuo acuerdo y representa cerca del 90%, frente a un 10% por causales judiciales, revelaron las principales causas de la disolución del matrimonio en el país son: Infidelidad matrimonial, abandono de hogar, comportamiento deshonroso, consumo frecuente de drogas, contraer infecciones de transmisión sexual, revelar una orientación sexual oculta, revelar una orientación sexual oculta, condena a prisión efectiva por más de dos años, entre otras. (Diario La República, 15 de febrero de 2024)

Se tiene conocimiento del incremento de denuncias ante las autoridades judiciales del incumplimiento de régimen de visitas de los hijos menores de edad, que dificultan el derecho de visita a los menores hijos en el distrito de Juliaca, e igualmente tienen cierto desconocimiento de las normas legales previstas en la Ley No 27337 que aprueba el nuevo código de los niños y adolescentes, que entró en vigor en el mes de julio del 2015, el incumplimiento del régimen de visitas establecido en un Convenio o en una Sentencia de Divorcio o de regulación de medidas paterno-filiales.

La ausencia o el incumplimiento del régimen de visitas ocasiona una tensa la relación entre el progenitor y el hijo, aunque por derecho le corresponde que estén en estrecha comunicación y convivencia. Estas interrupciones hacen que el niño experimente malestar emocional y se convierta en víctima del síndrome de alienación parental, un conjunto de síntomas que se producen en la mente del niño y le infunden sentimientos negativos. Esto ocurre cuando uno de los progenitores desea abandonar al otro de mala manera ante el niño, lo que se considera maltrato infantil. Todos estos cambios son el resultado de la malicia de uno de los progenitores.

En vista de ello, el presente estudio pretende determinar los casos de incumplimiento del régimen de visitas de los hijos y las sanciones en los Juzgados de Familia de Juliaca. Asimismo, se busca garantizar que la calidad de vida del menor no se vea afectada negativamente de ninguna manera, conectando las manifestaciones de felicidad, paz y prosperidad futura, antes de interponer las acciones legales previstas en la Ley Procesal Civil.

### 1.1.1. PROBLEMA GENERAL

¿Por qué se da el incumplimiento del régimen de visitas de los hijos menores de edad y las medidas sancionadoras en los Juzgados de familia de Juliaca 2023?

### 1.1.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

1. ¿De qué manera se vulnera los derechos de los hijos menores de edad, por el incumplimiento del régimen de visitas, y estas se vienen sancionando en los Juzgados de familia de Juliaca 2023?
2. ¿De qué manera se vulnera los derechos de los hijos menores de edad, por el incumplimiento del régimen de visitas, y el perjuicio al progenitor visitante en los Juzgados de familia de Juliaca 2023?
3. ¿De qué manera se aplica el procedimiento sancionador por el incumplimiento del régimen de visitas en los Juzgados de familia de Juliaca 2023?

## 1.2. ANTECEDENTES

### 1.2.1. Antecedentes internacionales

Para tener sustento de los antecedentes, tuve que recurrir a los hechos anteriores de la investigación, entre las cuales, se encontró a Silvina (2019) quien realizó la investigación titulada: *Estructura y Funcionamiento del Régimen de Visitas, en el Ordenamiento Jurídico Argentino*, efectuada por la Universidad Siglo XX de Argentina, con el **objetivo** de analizar la estructura y funcionamiento del régimen de visitas en el ordenamiento jurídico argentino, tipo de estudio descriptivo, diseño no experimental, como muestra revisión bibliográfica, con el instrumento ficha de observación, en sus **resultados** con el pariente o persona con quien no se convive, la figura se encuentra expresamente regulada por el derecho civil en general, pero también ha sido necesario su tipificación como delito en el fuero penal, y **concluyó** se debe evitar la obstrucción o entorpecimiento ilegítimo de su ejercicio, más bien debe obedecer principalmente a razones de derecho natural, pero también encuentra fundamento en la Ley, por tal motivo debe ser respetado y garantizado.

Del mismo modo, Arévalo (2019) realizó la investigación titulada. *Suspensión provisional de la patria potestad por retención indebida del hijo o hija al obstaculizar el régimen de visitas*

conforme al art. 125 y 112 del Código de la niñez y adolescencia, efectuado por la Universidad Nacional de Loja. Ecuador, con el **objetivo** de estudiar qué tipo de circunstancias y sanciones pueden determinarse cuando la persona que tiene la custodia de su hijo/s, no presta las facilidades para que el otro cónyuge pueda visitar a sus hijos en privado o inculca mal ejemplo a su hijo/s de su otro progenitor, usaron el método sintético, científico, técnica encuesta-entrevista, que permitió registrar lo Bibliográfico – Documental, Linkografía, e investigación de campo, la técnica fue la entrevista, que se aplicó a 30 abogados en el Libre Ejercicio de la Profesión de la Ciudad de Loja, obtuvieron como **resultados** el grupo familiar, sus miembros están obligados socialmente a criar a sus hijos de una manera "sana y exitosa pero eso no siempre suele ocurrir, cuando esto ocurre con ambos miembros o con los familiares cercanos, decimos que se ha creado una familia disfuncional, es decir una familia ineficiente, problemática, que no funcionará bien, porque no sustenta, no escucha, no incentiva, critica y manipula y por lo tanto, y **concluyó** se hace necesario de que debe incorporarse de manera urgente un anteproyecto reformatoria al Código de la Niñez y Adolescencia, para garantizar el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, esto que se garantice una debida facilidad para el régimen de visitas

Estay (2022) su tesis trata de. *Excepción en el cumplimiento del régimen de relación directa y regular en el contexto sanitario provocado por el Covid-19*, efectuada por la Universidad de Chile, con el objetivo determinar si, frente a escenarios adversos generados por el avance de la pandemia provocada por el Covid-19, tipo de estudio, muestra revisión bibliográfica, en sus **resultados** indica el régimen de relación directa y regular, siendo una de las materias que permite la satisfacción del derecho a vivir en familia reconocido en la convención de los derechos del niño, si bien establece sanciones, a mi juicio requiere con urgencia modificaciones que permitan dotar de insumos al sentenciador en un espacio de análisis y debate respecto del incumplimiento imputable, y **concluyó** considera sanciones a corto plazo al progenitor custodio cuando el cumplimiento es imputable a fin de restablecer el imperio del derecho, puesto que el ciclo biológico de un niño desvinculado de su

progenitor no custodio progresa mucho más rápido que el resultado de una mera sanción pecuniaria, que busque la corrección del sujeto infractor y la búsqueda de la paz social.

### 1.2.2. Antecedentes nacionales

Continúa los antecedentes nacionales, entre ellos, destacan el abogado Rivera (2019) con el objetivo de determinar ambas variables, para ello, su muestra estuvo conformada por 36 abogados de los 21°, 22° y 23° Juzgados de Familia de Lima Cercado de la Corte Superior de Justicia de Lima. La metodología de la encuesta y su instrumento, el cuestionario, fueron diseñados para identificar el incumplimiento del régimen de visitas en los 21°, 22° y 23° Juzgados de Familia de Lima Cercado de la Corte Superior de Justicia de Lima. La investigación fue de carácter descriptivo y utilizó un enfoque hipotético deductivo con un enfoque cuantitativo, según los **resultados** de la encuesta y su instrumento, el cuestionario señala que el progenitor que tiene la custodia del menor no ha cumplido con el régimen de visitas; sin embargo, existen variaciones porque en ciertos juzgados, y **concluyó** el incumplimiento de las visitas requiere sanciones efectivas hacia los agresores o a los que no tienen voluntad de cumplir con sus obligaciones y deberes, que les corresponde como progenitor, y de quienes lo impiden.

Continua, Álvarez, y Ortiz (2022) realizó la investigación titulada: *El incumplimiento del régimen de visitas y su incidencia en el interés superior del niño, niña y adolescente*, efectuada por la Universidad Privada del Norte, con el objetivo determinar de qué manera el Incumplimiento del Régimen de Visitas establecido mediante conciliación o sentencia judicial, vulnera el derecho del niño, niña y adolescente a vivir en Familia, tipo de estudio Básica, diseño no experimental, como muestra de estudio 10 Casaciones, técnica la observación, instrumentos ficha de registro de recolección de datos, en sus **resultados** señala el incumplimiento del Régimen de Visitas por parte de uno de los progenitores vulnera el Derecho del Niño (a) en la medida que el comportamiento obstruccionista no permite que el niño pueda compartir vivencias con el progenitor con quien no convive, la cual resulta vital para el fortalecimiento de la relación paterno-filial y su crecimiento integral, y **concluyó** el incumplimiento del régimen de visitas puede ocasionar daños psicológicos

muy severos en los niños, niñas y adolescentes y esto a la vez puede repercutir en su formación a lo largo de su vida personal en aquellos casos de infantes que se ven involucrados en estos temas legales.

Uceda (2019) su estudio tuvo como objetivo fue de describir el desarrollo del incumplimiento del régimen de visitas con sentencia en el primer Juzgado de Paz letrado de familia de Villa El Salvador, de tipo descriptivo diseño no experimental; la muestra se compone de 66 padres que participaron en el régimen de visitas del distrito antes mencionado; el instrumento utilizado fue la prueba de Likert, a la que se realizó una prueba piloto; como técnica, la encuesta con el instrumento de cuestionario en sus resultados especificar que la prueba de fiabilidad de 8.35 de Cronbach; los datos fueron procesados en el programa IBM SPSS 22 como método de prueba inferencial de bondad de ajuste; los **resultados** de Chi-cuadrado de menos de 0,05, lo que puede identificar la validez de la hipótesis general, y **concluye** que el padre que desobedece el régimen de visitas mientras tiene la custodia del menor tiene un impacto en el vínculo filial entre el padre y el niño, lo que resulta en la afectación.

Manayay (2019) con el objetivo de analizar el no cumplimiento de cronograma de visitas y implicancia con la violencia psicológica por omisión, efectuado por la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, tipo de estudio descriptivo, como unidad de estudio revisión bibliográfica, y como instrumento la ficha de observación, en sus resultados presenta la omisión o negación directamente vulnera la sostenibilidad de convivencia de menores hijos-a, que se encuentran dificultades de acceder a cualquier servicio por omisión que se traduce en un trato inhumano de moral y abandono, y **concluye** las negaciones o omisión tienen un afecto denigrante que dificulta el cumplimiento de las visitas, ya que ocasionar diversos afectación al desarrollo integral como la escasez de alimentación, ausencia de asistencia a la educación, recibir atención en salud, etc.

Requena (2022) su investigación trata de. *La pérdida de la patria potestad en el Perú a los padres que causan violencia psicológica por el incumplimiento del régimen de visitas*, efectuado por la Universidad Privada Continental, con el objetivo de analizar de que la

manera influiría la sanción de perder la patria potestad con posibilidad a recuperarla a los padres que causan violencia psicológica por el incumplimiento del régimen de visitas en el Estado peruano, emplearon el método hermenéutica; presenta un tipo de investigación básico o fundamental, con un nivel explicativo y un diseño observacional-teoría fundamentada, utilizaron la técnica del análisis documental de leyes, códigos y libros de doctrina que serán procesados mediante la argumentación jurídica a través de los instrumentos de recolección, como instrumento la ficha textual, en sus **resultados** en el transcurso de la recuperación de la patria potestad por violencia psicológica por el incumplimiento del régimen de visitas afecta el estado emocional o psicológico del menor, es decir, se reitera el comportamiento del agresor, el plazo deberá ampliarse a cuatro años, con el propósito de brindarle una última oportunidad de corrección al padre irresponsable, y **concluyó** el maltrato psicológico provocado por primera vez por el incumplimiento del régimen de visitas es justificación suficiente para perder la patria potestad. Sin embargo, también se pierde la patria potestad, con la opción de recuperarla después de dos años, sólo en los casos en que hayan transcurrido, cuya situación acarrea el castigo es el cese inmediato del abuso verbal que repercute negativamente en la salud psicológica y mental del menor, en la capacidad del progenitor agresor para poner fin a su comportamiento destructivo.

### 1.2.3. Antecedentes locales

En relación a los antecedentes locales, se pudo identificar los siguientes trabajos de investigación del autor Cusi (2023) realizó la investigación titulada *la Obstrucción de régimen de visitas al menor hijo o hija de uno de los miembros de familia-San Román*, efectuado por la Universidad Privada San Carlos, con el **objetivo** de identificar el régimen de visitas, con una muestra de 77 unidades de estudio, el estudio se llevó a cabo mediante un diseño básico, no experimental, descriptivo-correlacional. Se utilizó el método analítico y la técnica de encuesta y cuestionario, en sus **resultados** mostraron que la obstaculización del régimen de visitas con el hijo o hija menor de edad afecta el derecho del menor a tener una familia, porque 47% de los padres indicaron que la obstaculización, se vulnera el



derecho del menor a compartir la custodia, 27% vulnera la asistencia familiar y 26% vulnera el derecho del menor a tener un vínculo afectivo con el padre, **concluye** que el valor  $p=Rho$  Spearman es inferior a 0,05, indica un grado de significación bilateral (valor  $p = 0,001$ ).

Mamani (2019) su tesis trata del *Cambio constante de residencia domiciliaria y la afectación al cumplimiento de un régimen de visitas fijado para el niño, niña en San Román – Juliaca*, efectuado por la Universidad Privada San Carlos, con el objetivo de determinar el cambio constante de residencia domiciliaria afecta al cumplimiento de un régimen de visitas fijado para el niño y niña, el tipo de investigación fundamental, el diseño de teoría fundamentada, la unidad de estudio y el método hermenéutico. La muestra de tres abogados en temas de derecho civil utilizaron la técnica de la entrevista, con en enfoque cualitativo, los **resultados** indican que el padre puede solicitar un nuevo proceso para obtener la custodia del niño, alegando que la madre dificulta el cumplimiento del régimen de visitas y se muda con frecuencia, **concluye** con la entrevista realiza la Abogada 2 confirmó que el padre tiene la facultad de solicitar un nuevo proceso judicial para cumplir con el régimen de visitas y conocer el nuevo domicilio de la madre, pero si ella sigue cambiando.

### 1.3. JUSTIFICACIÓN

#### **Justificación social.**

Es un hecho que los padres que no respetan el régimen de visitas de sus hijos menores se dan con frecuencia en sociedades de clase baja, media y alta. El problema puede ser definido como la irresponsabilidad de los padres, que impacta negativamente en el acceso del menor a derechos básicos como alimentación, vestido, recreación, educación, salud y otras cosas que deben tener como seres humanos para que se desarrollen física y cognitivamente. Muchas veces, por la emoción y la ilusión de las parejas que crean un nuevo ser sin considerar las repercusiones, nunca consideran cómo esta nueva familia los apoyaría desde el nacimiento hasta la adolescencia.

#### **Justificación teórica.**

Este estudio aportará conocimientos al marco jurídico y las normas contemporáneas en incumplimiento del régimen de visitas, lo que beneficiará a todas las partes implicadas. Cuando no tienen la custodia del menor, los padres tienen derecho de visita, la que les permite estar en contacto con él personalmente e interactuar con él, se ha observado que cuando se incumplen las obligaciones familiares, uno de los progenitores biológicos presenta una denuncia en los juzgados de familia contra el otro por no cumplir estrictamente el régimen de visitas.

#### **Justificación metodológica.**

El presente estudio emplea una metodología dogmática – jurídico en términos de espacio y tiempo, surge el deseo de resolver el problema o de aportar ideas para mejorar estos hechos. Con la ayuda del análisis de este estudio, podemos formular hipótesis. Una vez establecida la validez y fiabilidad del instrumento, se aplica en un solo instante para recoger varias perspectivas del incumplimiento del régimen de visitas.

#### **Justificación normativa**

Busca evaluar métodos eficientes para mejorar y fortalecer el artículo 91° del Código del Niño y del Adolescente. De esta manera, seguramente se evitará aumentar la carga procesal de los casos en el sistema judicial cuando haya incumplimiento del régimen de visitas, otra opción sería imponer una multa no mayor a una unidad de custodia durante el mismo proceso de variación de custodia. Además, se permitirá al demandado solicitar de nuevo el proceso, siempre que hacerlo no entre en conflicto con el interés superior del menor.

#### **Importancia de la investigación**

La vulnerabilidad de los derechos de los niños, el daño causado a los menores y el uso de medidas punitivas en las que se examina la cuestión. La investigación descriptiva y cuantitativa es la metodología empleada en ella se observa con características comparables, la que dio lugar, al importante número de denuncias por el progenitor responsable del menor, de visitas se produce en todos los casos examinados.



La presente investigación demuestra que el progenitor custodio del menor no cumple con el régimen de visitas, violando así los derechos fundamentales del menor. Asimismo, se pretende determinar si se deben incluir sanciones en el Código de la niñez y la adolescencia para salvaguardar aún más los derechos de los niños, ya que la violación de los derechos de los menores se ha convertido en un tema latente con el paso del tiempo. El propósito de este estudio es aportar una nueva perspectiva y demostrar, utilizando principios jurídicos, que es posible innovar la doctrina legal y su aplicación en nuestro entorno a través de nuestra investigación.

#### **1.4. OBJETIVOS**

##### **1.4.2. Objetivo general**

Determinar el incumplimiento del régimen de visitas de los hijos menores de edad y las medidas sancionadoras en los Juzgados de familia de Juliaca 2023

##### **1.4.3. Objetivos específicos**

1. Determinar de qué manera se vulnera los derechos de los hijos menores de edad, por el incumplimiento del régimen de visitas, y estas se vienen sancionando en los Juzgados de familia de Juliaca 2023
2. Determinar de qué manera se vulnera de los derechos de los hijos menores de edad, por incumplimiento del régimen de visitas, y el perjuicio al progenitor visitante en los Juzgados de familia de Juliaca 2023
3. Determinar la aplicabilidad de procedimiento sancionador por incumplimiento del régimen de visitas en los Juzgados de familia de Juliaca 2023

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

#### 2.1. MARCO TEÓRICO

##### 2.1.1. Régimen de visitas

La normatividad establece un mecanismo jurídico clave para restablecer las relaciones filiales entre el menor y su madre o padre, en función de las circunstancias; es decir, mejora las relaciones interpersonales y garantiza el interés superior del niño, niña y adolescente, así como el derecho a crecer en un entorno familiar bajo la supervisión de sus progenitores. El régimen de visitas es una garantía a la que tienen acceso los progenitores cuando no exhiben su patrimonio o la custodia del menor (Cangas et. al. 2019).

López (2022) quien sostiene que la separación de los padres se ha convertido en una experiencia de vida compartida por muchas familias, a merced de ello, se establece el régimen de visitas, la cual no puede ser manipulada como instrumento la figura paterna, aunado a ello se encuentra las acciones intencionadas de parte de algunos progenitores para con sus menores hijos de satisfacer en sus necesidades básicas y no crear una imagen negativa de alguna de las figuras paternas.

Aragón (2023) tiene derecho a establecer y mantener una relación personal con el niño, incluso en los casos en que uno de los progenitores tenga la custodia exclusiva. Pueden participar activamente, proteger y supervisar el bienestar del niño gracias a este derecho. desarrollo completo. El régimen de visitas proporciona a padres e hijos este derecho fundamental, que tiene un gran impacto en su crecimiento emocional y físico y ayuda a fortificar sus relaciones. Resulta más práctico explicar el régimen de visitas a grandes

rasgos, ya que las visitas legales implican asistencia, supervisión, reparto o, en otras palabras, responsabilidad completa.

### **- Vulneración de derechos de los hijos**

Ordoñez & Fajardo (2022) quien afirma que cuando una pareja se separa, el hombre pierde la oportunidad de vivir con los hijos. Dependiendo de las circunstancias concretas, hay dos resultados posibles: en el primero, el padre puede vivir con los hijos unas horas cada semana, lo que es un acuerdo beneficioso para ambas partes; en el segundo, el padre puede no tener casi contacto y vivir con los hijos sólo unas horas cada mes. Es importante señalar que no hay forma de hacer que el custodio conceda al padre un régimen de visitas más frecuente que el acordado previamente. Por esta razón, los padres pueden perder todo contacto con sus hijos en algunas situaciones, por ende, vulneraría los derechos de los hijos, hijas, así como en situaciones en las que los niños están inmersos a ello.

Charri & Chipana (2022) la vulneración del derecho de relación al no otorgar un trato igualitario jurídicamente a los niños que integran una familia reconstituida, tomando como criterio las afectaciones que se ven con frecuencia hacia los hijastros.

### **Perjuicio al progenitor visitante**

Mera & Jaramillo (2022) nos dice que el Estado, la sociedad y familia crean el sistema de responsabilidad compartida debe proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes, el pleno goce de los derechos de los niños y adolescentes considerando el principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de otras personas; sin ocasionar algún perjuicio al progenitor visitante.

Aguilar & Atoche (2023) al tratarse de la actuación deliberada de uno de los progenitores que ostenta la guarda y custodia y que previamente ha utilizado una estrategia de separación contra el otro progenitor, la transformación de la conciencia del menor para impedir, obstaculizar o destruir el vínculo paterno-filial con el otro progenitor vulnera derechos fundamentales. Se trata de una conducta premeditada y dolosa que busca generar daños y perjuicios, afectando los derechos del otro progenitor, así como vulnerando los derechos fundamentales del menor y afectando bienes jurídicos. En consecuencia, la

conducta alienante es un delito en la región, por lo que se encuentra tipificada en la legislación punitiva.

### **2.1.2. Medidas sancionadoras**

Las medidas sancionadoras es una forma de hacer cumplir las sentencias impuestas por la autoridad judicial. Dado que se prevén determinadas medidas disciplinarias para ambas situaciones, debe trazarse una línea más clara entre el visitante y el progenitor. (Igartua, 2022)

Terradillos (2022) es un castigo impuesto por el juez o el fiscal a un individuo que ha violado la ley o una orden judicial, con una forma antijurídica. Las penas incluyen la privación de libertad y de otros derechos, como la pérdida del empleo, del cargo público o de la capacidad para ejercer la profesión, entre otros, y deben ser cumplidas estrictamente por todas las partes.

Espejo, y Polo (2023) deriva de la importancia de identificar la aplicación de las medidas sancionadoras a las conductas delictivas, así como también su eficacia para resarcir el daño ocasionado al varón frente a la atribución de falsa paternidad; además de evidenciar el impacto económico en los varones, ocasionado por la mujer quien lo atribuyó.

#### **Procedimiento sancionador**

Alejos (2020) sostiene que el ciudadano acusado de cargar con este «pesar» durante meses o tal vez años, como resultado de numerosos procedimientos sancionadores que se prolongaba en el tiempo. Por ello, ahora es fundamental que los procesos sancionadores avancen en tiempo y forma (como manda el concepto de debido proceso), dando seguridad a los ciudadanos e incentivando a los funcionarios públicos a actuar con eficiencia.

Morón (2016) el procedimiento sancionador, es el incumplimiento de Resolución Judicial, alejamiento de afectividad, sanción multa, y penal, perjudica directamente a los niños, niñas y adolescentes que no cumplan con sus requisitos prioritarios a la brevedad posible.

El progenitor que cumple puede interponer una demanda en el Poder Judicial contra la parte incumplidora, la que permite al juez utilizar el proceso especial y expedito de ejecución para obligar a la parte incumplidora a cumplir su compromiso mediante orden

directa. La conciliación es un proceso que se considera tan autoritativo como una sentencia judicial.

Goerlich (2021) el procedimiento administrativo sancionador se realiza mediante el procedimiento especial iniciado mediante la extensión de actas de infracción automatizadas, es decir, sin intervención directa de un funcionario actuante en su emisión y sin reducción de las garantías jurídicas de los administrados

Para sancionar a los administrados que afecten bienes jurídicos tutelados por el ordenamiento mediante normas que tipifican con precisión la conducta infractora y su correlativa sanción basados en el principio de tipicidad y taxatividad. (Villalobos, 2023).

## **2.2. MARCO CONCEPTUAL**

### **a. Incumplimiento**

Vargas, & Pérez (2021) el incumplimiento de régimen de visitas debe ser sancionadas a los progenitores involucrada puesto que afecta del desarrollo integral del niño, niña, que puede explicarse la profunda crisis por la cual atraviesa el sistema de organización familiar

### **b. Familia**

Es una parte fundamental de la sociedad antigua y actual, que permite la permanencia del ser humano, por eso está protegido por diversas normas que protegen y evitan disolución (Fernández, 2024).

### **c. Hijos menores**

Bermeo & Pauta (2020) quien define la mujer quien permanece en el hogar con mayor frecuencia y se encarga, de cuidar los hijos en otras actividades como las domésticas, relacionadas con la educación y en casos específicos de niños de 0-3 años de cuidados biológicos propios de la edad.

### **d. Régimen**

Rodríguez & Alarcón (2022) son conjunto de mecanismos establecidos con fines de regular las formas de cumplimiento de una determinada acción, pero también se enfrenta diversa situación en el ámbito familiar.

### **e. Sancionadoras**

Gómez (2020) el jurista utiliza su definición en el marco del ordenamiento constitucional para cumplir los fines públicos que tiene encomendados, teniendo en cuenta las circunstancias particulares del caso, incluida la conveniencia de determinadas opciones de política sancionadora, e imponiendo la discrecionalidad sancionadora a los padres que incumplan algún régimen.

#### **f. Visitas**

La visita domiciliaria se considera un medio para fomentar el cuidado y la educación para la salud y fortalecer en las personas, familias y comunidades, es la capacidad para avanzar hacia una salud más satisfactoria, según las oportunidades que tengan en sus diferentes contextos.

### **2.3. MARCO LEGAL**

El artículo 4° de nuestra Constitución Política indica “La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También incluye a la familia y promueven el matrimonio.

El artículo 88° del Código de los Niños y Adolescentes señala que «Los progenitores que abdican de sus responsabilidades parentales tienen derecho a ver a sus hijos, pero tienen que aportar pruebas sustanciales que respalden su alegación de que la obligación de alimentos se ha cumplido o no puede cumplirse. En caso de que uno de los progenitores fallezca, se traslade o se encuentre en paradero desconocido, los familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad del progenitor pueden intentar verle. Con el fin de proteger el bienestar del niño y del adolescente, el juez seguirá, en la medida de lo posible, el acuerdo de los padres y diseñará un calendario de visitas que cumpla con el Principio del Interés Superior del Niño y del Adolescente. El calendario podrá modificarse en función de las necesidades.

Casación No 0856-2000 Apurímac, fundamenta el “régimen de visitas es aquella figura jurídica que permite la continuidad de las relaciones personales entre el padre o madre que no ejerza la patria potestad y sus hijos”.

## **2.4. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN**

### **2.4.1. Hipótesis general**

El incumplimiento del régimen de visitas de los hijos menores de edad requiere medidas sancionadoras en los Juzgados de familia de Juliaca 2023.

### **2.4.2. Hipótesis específica**

1. Se vulnera los derechos de los hijos menores de edad, por el incumplimiento del régimen de visitas, y estas se vienen sancionando en los Juzgados de familia de Juliaca 2023.
2. Se vulnera los derechos de los hijos menores de edad, por el incumplimiento del régimen de visitas, y el perjuicio al progenitor visitante en los Juzgados de familia de Juliaca 2023.
3. Es posible la aplicabilidad de procedimiento sancionador por incumplimiento del régimen de visitas en los Juzgados de familia de Juliaca 2023.



## CAPÍTULO III

### METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

#### 3.1. ZONA DE ESTUDIO

Como zona de estudio que se ha previsto la ciudad de Juliaca, provincia de San Román, Puno.

#### 3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

##### 3.2.1. Población

La población para el presente trabajo de investigación se tiene a 36 abogados trabajadores de los Juzgados de familia del Distrito de Juliaca.

##### 3.2.2. Muestra

Es una muestra no probabilística, por lo tanto, la muestra es de 36 abogados de los Juzgados de Familia del Distrito de Juliaca.

#### 3.3. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN

##### 3.3.1. Tipo de Investigación

Tipo de investigación fundamental y dogmática, ya que analiza la situación legal de los juzgados de familia.

##### 3.3.2. Nivel de investigación

Explicativa

#### 3.4. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

El presente estudio tiene un diseño no experimental, está basado en la asociación de ambas variables.

#### Leyenda:



Ax: La asociación de ambas variables

V1= Régimen de visitas

V2= Medidas sancionadoras

M= Muestra

### **3.5. ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN**

Cuantitativo

### **3.6. TÉCNICAS E INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

#### **3.6.1. Técnica**

La técnica que se empleó es la encuesta seleccionada durante el tiempo de investigación.

#### **3.6.2. Instrumento**

La herramienta utilizada para este estudio es un cuestionario que permitió recopilar información en forma de preguntas para facilitar el análisis y la organización de la base de datos.

Hernández et. al. (2015) manifestaron: “Un cuestionario está formado por un grupo de preguntas sobre una o varias variables que se van a medir. Debe estar en consonancia con la hipótesis y el planteamiento del problema”

### **3.7. TÉCNICA E INSTRUMENTO DE ANÁLISIS Y/O INTERPRETACIÓN DE DATOS**

Para el procesamiento se realizó con el uso de herramientas informáticas tales como: Programa SPSS, Ms Excel, Ms Word, descritas en tablas y figuras diseñadas para tal propósito.

### **3.8. MÉTODO**

Se empleó el método dogmático – jurídico, porque responde a una investigación donde se propone estudiar el ordenamiento jurídico para poder conocerlo, el cual transmite ese conocimiento, utilizarlo, optimizarlo y mejorarlo para nuestra investigación.

### **3.9. ASPECTOS ÉTICOS DE LA INVESTIGACIÓN**

El presente estudio guarda la ética de la investigación, no es plagio de otra investigación, tal vez la parte de los antecedentes de estudio

### 3.10. IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES

VARIABLES	DIMENSIÓN	INDICADOR	UNIDAD	ESCALA DE VALORACIÓN
		Integridad personal		
	Vulneración de los derechos de los hijos menores de edad	Derecho a tener una familia		Favorable (F) = 3
		Síndrome de alienación parental		Medianamente favorable (DF) = 2
		Interés superior de los niños y adolescentes	Cuestionario	
		Desarrollo integral		Desfavorable (D)=1
<b>Variable 1</b>				
RÉGIMEN DE VISITAS	Perjuicio al menor de edad	Patria potestad		
		Relación paterno filial		
		Derecho de igualdad		
		Discriminación		
		Alejamiento de afectividad		Favorable (F) = 3
		Incumplimiento de la Resolución judicial		
<b>Variable 2</b>				
MEDIDAS SANCIONADORAS	Procedimiento Sancionado	Incumplimiento de acta de conciliación	Cuestionario	Medianamente favorable (DF) = 2
		Sanción de multa		
		Sanción penal		Desfavorable (D)=1

Fuente: Rivera, R. I. (2019)

## CAPÍTULO IV

### EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

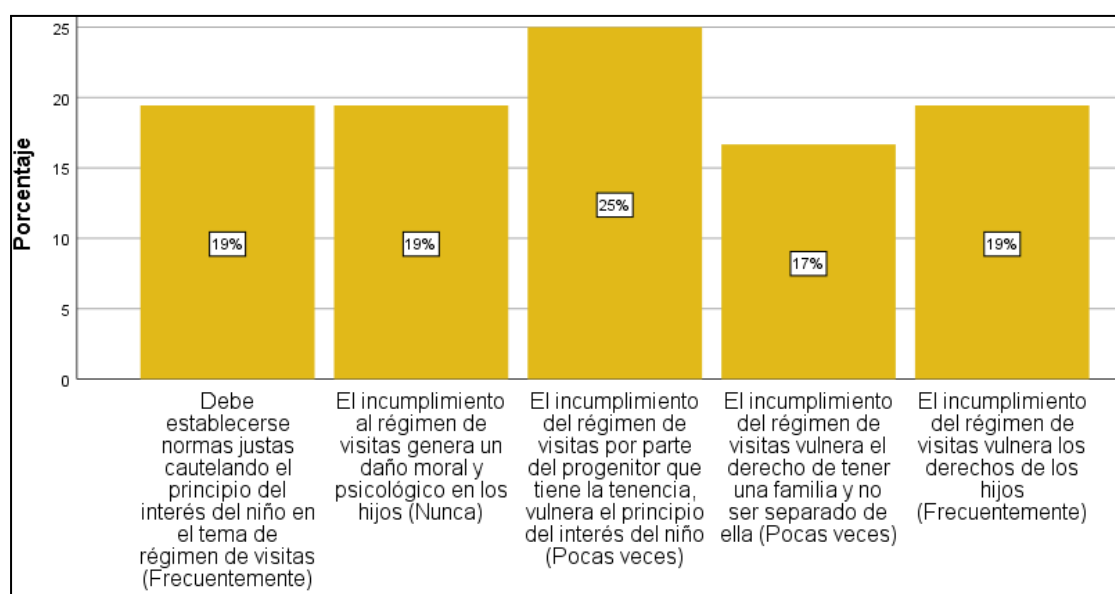
#### 4.1. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

**Tabla 01:** Vulneración de derechos de los hijos

	Frecuenci a	Porcentaj e	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Debe establecerse normas justas cautelando el principio del interés del niño en el tema de régimen de visitas (Frecuentemente)	7	19%	19,4	19,4
El incumplimiento al régimen de visitas genera un daño moral y psicológico en los hijos (Nunca)	7	19%	19,4	38,9
El incumplimiento del régimen de visitas por parte del progenitor que tiene la tenencia, vulnera el principio del interés del niño (Pocas veces)	9	25%	25,0	63,9

El incumplimiento del régimen de visitas vulnera el derecho de tener una familia y no ser separado de ella (Pocas veces)	6	17%	16,7	80,6
El incumplimiento del régimen de visitas vulnera los derechos de los hijos (Frecuentemente)	7	19%	19,4	100,0
TOTAL	36	100%	100,0	

Como se describe en los datos el 25% pocas veces indican el incumplimiento del régimen de visitas por parte del progenitor que tiene la tenencia vulnera el principio del interés del niño, el 19% frecuentemente cautelando el principio del interés del niño (a), 19% incumplimiento al régimen de visitas genera daño moral, e igual cifra 19% el incumplimiento vulnera los derechos de los hijas o hijos y el 17% pocas veces vulnera el derecho de tener una familia y no ser separado de ella.

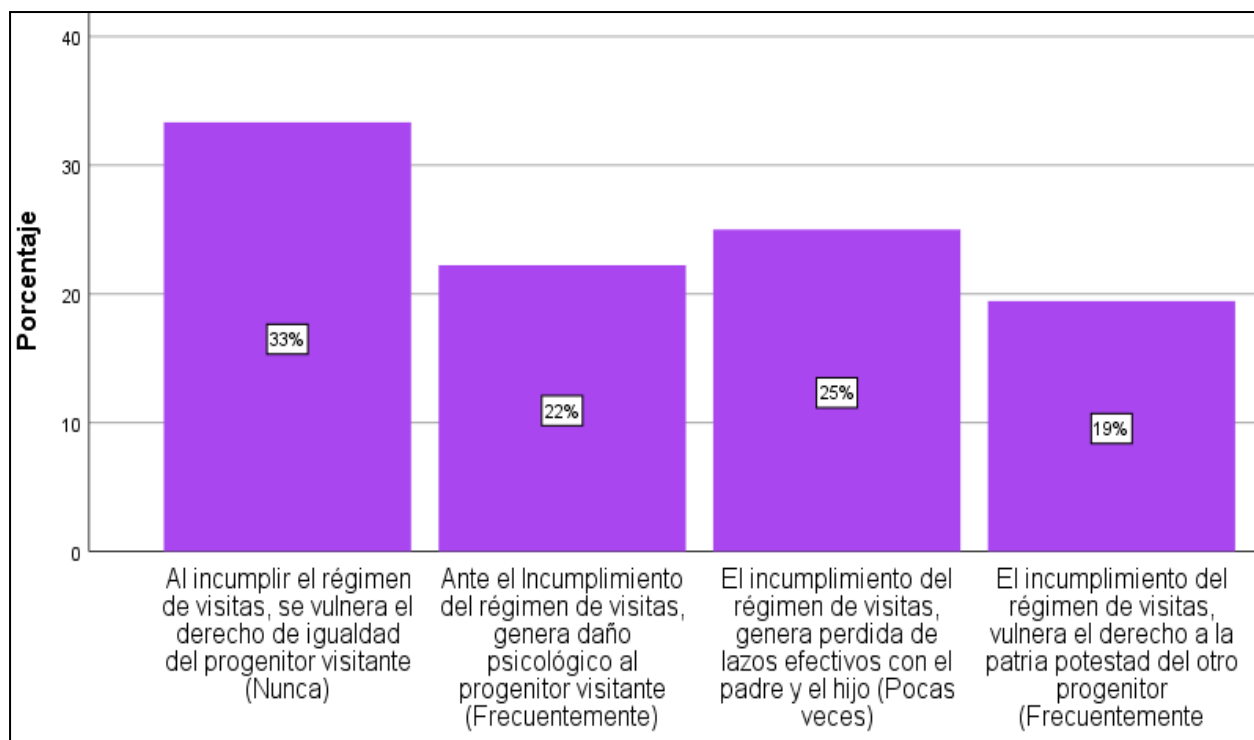


**Figura 01:** Vulneración de derechos de los hijos

**Tabla 02:** Perjuicio al progenitor visitante

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Al incumplir el régimen de visitas, se vulnera el derecho de igualdad del progenitor visitante (Nunca)	12	33%	33,3	33,3
Ante el Incumplimiento del régimen de visitas, genera daño psicológico al progenitor visitante (Frecuentemente)	8	22%	22,2	55,6
Válido El incumplimiento del régimen de visitas, genera perdida de lazos efectivos con el padre y el hijo (Pocas veces)	9	25%	25,0	80,6
El incumplimiento del régimen de visitas, vulnera el derecho a la patria potestad del otro progenitor (Frecuentemente)	7	19%	19,4	100,0
Total	36	100%	100,0	

Según los datos, el 33% de los padres visitantes nunca viola su derecho a la igualdad, 25% pocas veces viola el régimen de visitas, la que provoca la pérdida de vínculos efectivos entre el progenitor y el niño, el 22% vulnera frecuentemente el régimen de visitas, causando daños psicológicos al progenitor visitante, y el 19% vulnera frecuentemente el régimen de visitas, violando así el derecho a la patria potestad del otro progenitor.

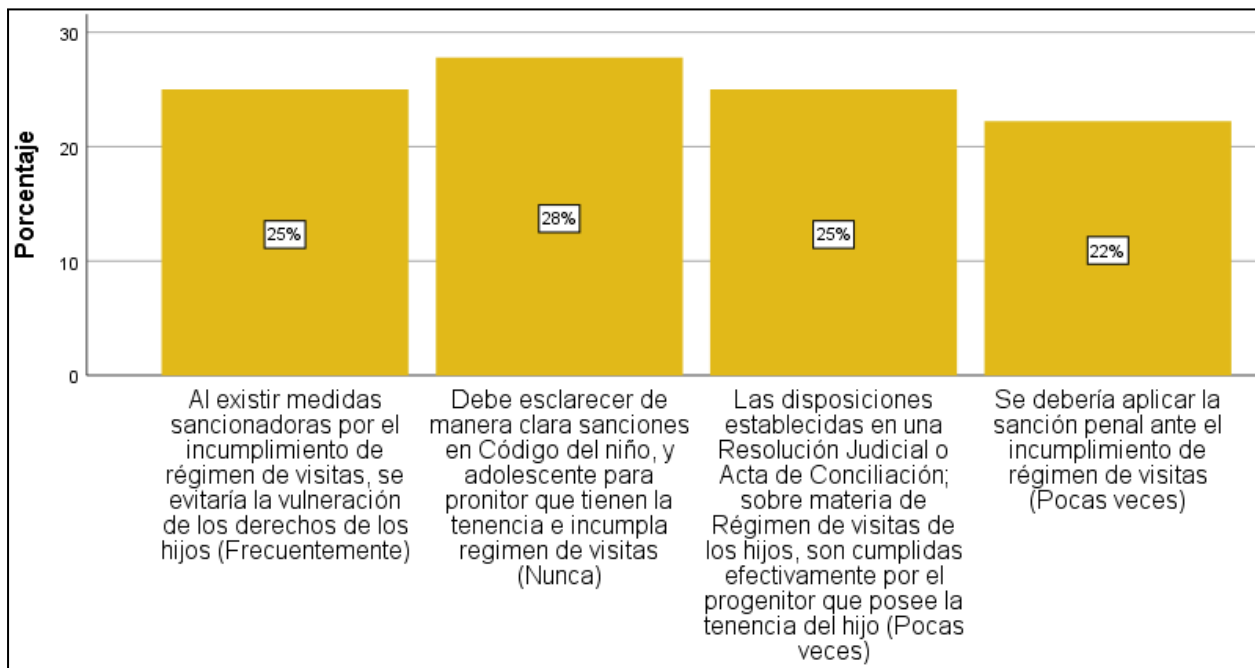


**Figura 02:** Perjuicio al progenitor visitante

**Tabla 03:** Medidas sancionadoras

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Al existir medidas sancionadoras por el incumplimiento de régimen de visitas, se evitaría la vulneración de los derechos de los hijos (Frecuentemente)	9	25%	25,0	25,0
Debe esclarecer de manera clara sanciones en Código del niño, y adolescente para progenitor que tienen la tenencia e incumpla régimen de visitas (Nunca)	10	28%	27,8	52,8
Las disposiciones establecidas en una Resolución Judicial o Acta de Conciliación; sobre materia de Régimen de visitas de los hijos, son cumplidas efectivamente por el progenitor que posee la tenencia del hijo (Pocas veces)	9	25%	25,0	77,8
Se debería aplicar la sanción penal ante el incumplimiento de régimen de visitas (Pocas veces)	8	22%	22,2	100,0
TOTAL	36	100%	100,0	

Los datos muestran que el 28% de las sanciones previstas en el Código del Niño y del Adolescente para el progenitor con la custodia que viola el régimen de visitas nunca fueron cumplidas, el 25% de las sanciones por incumplimiento del régimen de visitas evitarían en muchos casos que se violen los derechos de los niños, y el mismo porcentaje el 25% de las veces, el progenitor con la custodia del niño cumple efectivamente con las disposiciones establecidas en una Resolución Judicial o Acta de Conciliación; 22% pocas veces se aplican sanciones penales por incumplimiento del régimen de visitas.



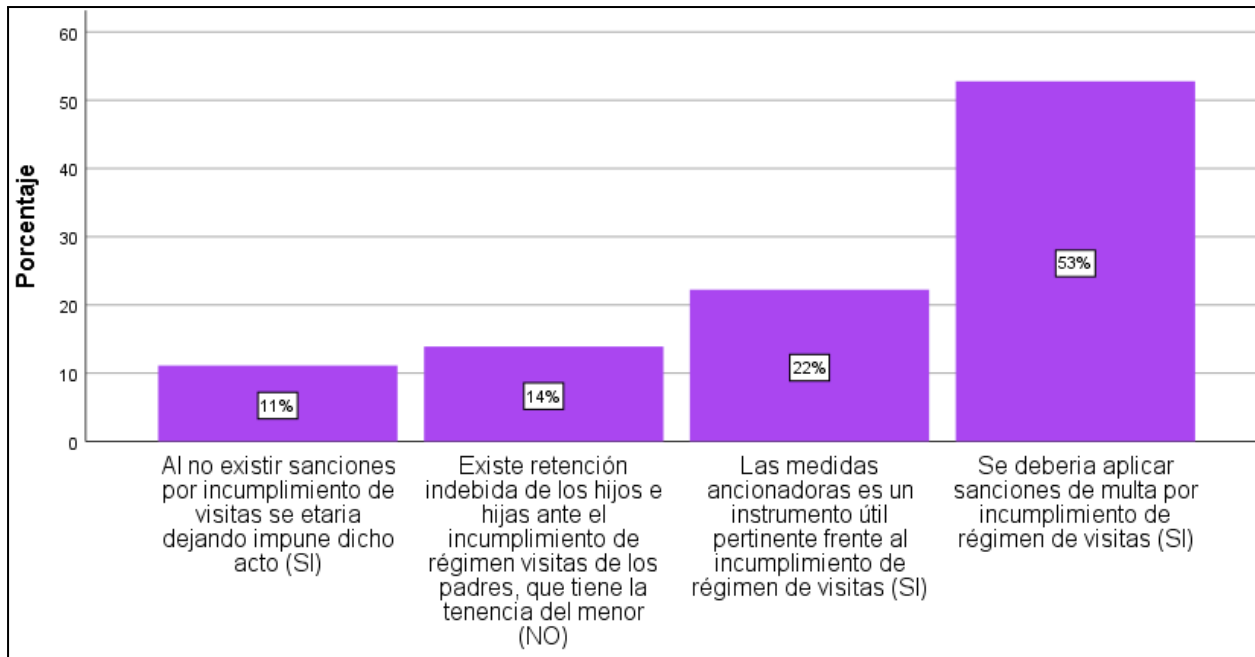
**Figura 03** Medidas sancionadoras



**Tabla 04:** Sanciones de multas

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Al no existir sanciones por incumplimiento de visitas se estaría dejando impune dicho acto (SI)	4	11%	11,1	11,1
Existe retención indebida de los hijos e hijas ante el incumplimiento de régimen visitas de los padres, que tiene la tenencia del menor (NO)	5	14%	13,9	25,0
Válido Las medidas sancionadoras es un instrumento útil pertinente frente al incumplimiento de régimen de visitas (SI)	8	22%	22,2	47,2
Se debería aplicar sanciones de multa por incumplimiento de régimen de visitas (SI)	19	53%	52,8	100,0
TOTAL	36	100%	100,0	

De acuerdo a los datos obtenidos, el 53% si Se debería aplicar sanciones de multa por incumplimiento de régimen de visitas, 22% si es un instrumento útil frente al incumplimiento de régimen de visitas, el 14% no existe retención indebida de los hijos e hijas ante el incumplimiento de régimen visitas de los padres que tiene la tenencia del menor, el 11% si no existir sanciones por incumplimiento de visitas se estaría dejando impune dicho acto.



**Figura 04:** Sanciones de multas

#### 4.2. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

De acuerdo al objetivo general en dónde se logró determinar el incumplimiento del régimen de visitas de los hijos e hijas y medidas sancionadoras en los Juzgado de familia de Juliaca 2023, debido que el 25% pocas veces indican el incumplimiento del régimen de visitas por parte del progenitor que tiene la tenencia que vulnera el principio del interés del niño, el 19% frecuentemente cautelando el principio del interés del niño-a, 19% incumplimiento al régimen de visitas genera daño moral, e igual cifra 19% el incumplimiento vulnera los derechos de los hijas o hijos y el 17% pocas veces vulnera el derecho de tener una familia y no ser separado de ella. Los **datos obtenidos** coinciden con lo obtenido por Rodríguez, Silvina (2019) quien realizó la investigación titulada: *Estructura y Funcionamiento del Régimen de Visitas, en el Ordenamiento Jurídico Argentino*, efectuada por la Universidad Siglo XX de Argentina, con el objetivo de analizar la estructura y funcionamiento del régimen de visitas en el ordenamiento jurídico argentino, tipo de estudio descriptivo, diseño no experimental, como muestra revisión bibliográfica, con el instrumento ficha de observación, en sus resultados con el pariente o persona con quien no se convive, la figura se encuentra expresamente regulada por el derecho civil en general, pero también ha sido necesario su tipificación como delito en el fuero penal, y concluyó se debe evitar la

obstrucción o entorpecimiento ilegítimo de su ejercicio, más bien debe obedecer principalmente a razones de derecho natural, pero también encuentra fundamento en la Ley, por tal motivo debe ser respetado y garantizado.

## CONCLUSIONES

**PRIMERO.-** Se logró determinar el incumplimiento del régimen de visitas de los hijos e hijas y medidas sancionadoras en los Juzgado de familia de Juliaca 2023, debido que el 25% pocas veces indican el incumplimiento del régimen de visitas por parte del progenitor que tiene la tenencia sin vulnerar el principio del interés del niño, el 19% frecuentemente cautelando el principio del interés del niño, 19% incumplimiento al régimen de visitas genera daño moral, e igual cifra 19% el incumplimiento vulnera los derechos de los hijas o hijos y el 17% pocas veces ha vulnerado el derecho de tener una familia y no ser separado de ella.

**SEGUNDO.-** Se determinó que el incumplimiento del régimen de visitas vulnera los derechos de los hijos menores de edad, siendo estos sancionados en los Juzgados de Familia de Juliaca 2023. Esto se debe a que en el 33% de los casos, el régimen de visitas nunca vulnera el derecho a la igualdad del progenitor visitante, el 25% pocas veces el incumplimiento del régimen de visitas ocasiona la pérdida del vínculo efectivo entre el padre y el menor, el 22% frecuentemente el régimen de visitas ocasiona un daño psicológico al progenitor visitante, y en el 19% de los casos, el régimen de visitas vulnera el derecho a la patria potestad de uno de los progenitores.

**TERCERO.-** Se determinó de qué manera se vulnera de los derechos de los hijos e hijas menores de edad, por incumplimiento del régimen de visitas, y por perjuicio al progenitor visitante en los Juzgado de familia de Juliaca 2023, En el Juzgado de Familia de Juliaca 2023, esto se debe a que el 28% de los encuestados nunca dio una explicación precisa de las sanciones del Código del Menor, y los adolescentes para los padres que tienen la custodia pero no cumplen con el régimen de visitas, el 25% de los encuestados manifestó

frecuentemente que las sanciones por el incumplimiento del régimen de visitas evitarían la vulneración de los derechos de los niños, y el mismo porcentaje el 25% pocas veces, el progenitor que tiene la custodia de los hijos cumple efectivamente con las normas establecidas en una resolución judicial o acta de conciliación en materia de visitas.

**CUARTO.-** Se logró determinar la aplicabilidad de procedimiento sancionador por incumplimiento del régimen de visitas en los Juzgado de familia de Juliaca 2023, debido a que el 53% de los encuestados opinó que se deberían aplicar multas por incumplimiento del régimen de visitas, el 22% opinó que es un instrumento útil para el incumplimiento del régimen de visitas, el 14% opinó que no hay retención indebida de los hijos por incumplimiento del régimen de visitas de los padres que tienen la custodia del menor, y el 11% señaló no existen sanciones por incumplimiento del régimen de visitas, el hecho quedaría impune en este escenario judicial.

## RECOMENDACIONES

**PRIMERO.-** Se deben desarrollar campañas de sensibilización sobre la paternidad responsable en casos donde los padres no cumplan el régimen de visitas de sus hijos menores de edad, esto ayudará a los padres asumir el compromiso y la responsabilidad de cumplir a sus menores hijos en la visitas, compartir momentos de afectos y asistencia en sus necesidades básicas, estas acciones deben ser supervisadas por todas las municipalidades distritales y provinciales, respaldadas por el Ministerio de Educación, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y el Ministerio del Interior, entre otras entidades.

**SEGUNDO.-** Cuando se vulneren los derechos de un menor, los fiscales de familia y los jueces deben intervenir directamente a los padres que incumplen con sus menores hijos o mantener contacto con los domicilios, para obligar que coadyuven en el bienestar del menor de edad.

**TERCERO.-** Para garantizar la seguridad y el bienestar de los niños y ayudarles a crecer en un entorno saludable donde puedan desarrollarse emocional, psicológica y físicamente estables para un futuro mejor, la Policía Nacional, los jueces, los fiscales y otras autoridades competentes deben actuar con rapidez en los casos de incumplimiento de las visitas cronogramadas.

**CUARTO.-** Las acciones sancionadoras requieren ser más severas, para dar un ejemplo y evitar que los padres sigan repitiendo sus errores de incumplimiento, debido que el menor de edad tiene derecho a la alimentación, educación, salud, vestimenta, etc.; por tal motivo no puede estar desprotegido por sus padres.

## BIBLIOGRAFÍA

- Arévalo, J. S. (2019) *Suspensión provisional de la patria potestad por retención indebida del hijo o hija al obstaculizar el régimen de visitas conforme al art. 125 y 112 del Código de la niñez y adolescencia* (tesis pregrado). Universidad Nacional de Loja. Ecuador.  
<https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/10615/1/tesis%20salome.pdf>
- Álvarez, R. C., y Ortiz, K. P. (2022) *El incumplimiento del régimen de visitas y su incidencia en el interés superior del niño, niña y adolescente* (tesis pregrado). Universidad Privada del Norte. Lima,  
<https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/31948/Alvarez%20Leiva%20c%20Ros%20Clery-Ortiz%20Castillo%20Karen%20Pamela.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
- Alejos Guzmán, O. (2020). La caducidad del procedimiento sancionador en el Perú. *Derecho & Sociedad*, 0(54), 413-428.  
<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/22429>
- Aragón, M. J. (2023) *El proceso del régimen de visitas que protege el interés superior del niño frente al incumplimiento de la obligación alimentaria, en el distrito de Tambopata de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios* (tesis pregrado). Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios. Puerto Maldonado.  
<https://repositorio.unamad.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14070/1096/004-1-8-120.pdf?sequence=1>
- Aguilar, C. E. & Atoche, A. C. (2023) *Síndrome de alienación parental y los derechos fundamentales del niño y adolescente. Lima Este* (tesis pregrado). Universidad Privada San Juan Bautista. Lima, Perú.  
<https://repositorio.upsjb.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14308/5298/t-tpa-aguilar%20sau%20cindy%20erika%20y%20atoche%20flores%20ana%20cecilia.pdf?sequence=1&isallowed=y>



- Bermeo-Cabrera, F. E. & Pauta-Cedillo, W. H. (2020). Vulneración en el principio de igualdad en la tenencia de hijos menores de edad. *Polo del Conocimiento: Revista científico-profesional*, 5(8), 1114-1133.  
<https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es>
- Cangas Oña, L. X., Machado Maliza, M. E., Hernández Ramos E. L., & Tixi Torres, D. F. (2019). El incumplimiento al régimen de visitas y su vulneración al derecho a la convivencia familiar. *Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores*. 0(60), pp.1-20.  
<https://dilemascontemporaneoseducacionpoliticayvalores.com/index.php/dilemas/article/view/1050>
- Charri Coz, J. N., & Chipana, A. N. (2022) *Vulneración del derecho de relación en los hijos provenientes de las familias ensambladas* (tesis pregrado). Universidad César Vallejo. Lima,  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/110513/Charri\\_CJN-Chipana\\_VAN-SD.pdf?sequence=1](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/110513/Charri_CJN-Chipana_VAN-SD.pdf?sequence=1)
- Cusi, L. M. (2023) *Obstrucción de régimen de visitas al menor hijo o hija de uno de los miembros de familia-San Román* (tesis pregrado) Universidad Privada San Carlos. Puno,  
[http://repositorio.upsc.edu.pe/bitstream/handle/UPSC/560/Luz\\_Marga\\_CUSI\\_MA\\_MANI.pdf?sequence=3&isAllowed=y](http://repositorio.upsc.edu.pe/bitstream/handle/UPSC/560/Luz_Marga_CUSI_MA_MANI.pdf?sequence=3&isAllowed=y)
- Diario El Semana en el Mundo (2023) Conozca cuales son los países en los que se presentan más divorcios.  
<https://www.semana.com/mundo/articulo/conozca-cuales-son-los-paises-en-los-que-se-presentan-mas-divorcios/202336/>
- Diario La República (2024) Crecen divorcios y bajan matrimonios en Perú: ¿cuáles son las causas?  
<https://larepublica.pe/sociedad/2024/02/14/cuales-son-las-principales-causas-del->



[divorcio-estadisticas-separacion-en-peru-sunarp-reniec-data-divorcio-2024-atmp-1203188](#)

Estay, C. I. (2022) *Excepción en el cumplimiento del régimen de relación directa y regular en el contexto sanitario provocado por el Covid-19* (tesis posgrado). Universidad de Chile.

<https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/191979/Excepcion-en-el-cumplimiento-del-regimen-de-relacion-directa-y-regular-en-el-contexto-sanitario.pdf?sequence=1>

Espejo, N., y Polo, O. L. (2023) *Análisis de las medidas sancionadoras en casos de falsa paternidad y su impacto económico en los varones afectados* (tesis pregrado).

Universidad César Vallejo. Trujillo,  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/135501/Espejo\\_AN-Polo\\_JOL-SD.pdf?sequence=1](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/135501/Espejo_AN-Polo_JOL-SD.pdf?sequence=1)

Fernández, I. M. (2024). La familia como objeto de estudio en el proceso salud-enfermedad de los trabajadores. *Revista Cubana de Salud y Trabajo*, 6(1), 62-67.

<https://revsaludtrabajo.sld.cu/index.php/revsy/article/viewFile/828/891>

Giraldo Osorio A. Betancurth Loaiza D. P. Orozco Castillo, L. Mejía Alarcón A. M. (2020) Fundamentación de la visita domiciliaria desde un enfoque de enfermería familiar y cultural.

*Revista Ciencia y Cuidad*; 17(1), 99-111.  
<https://doi.org/10.22463/17949831.1624>

Gómez González, R. F. (2020). Discrecionalidad y potestades sancionadoras de la Administración. *Lus et Praxis*, 26(2),

193-218.<http://dx.doi.org/10.4067/S0718-00122020000200193>

Goerlich, J. M. (2021). Decisiones administrativas automatizadas en materia social: algoritmos en la gestión de la Seguridad Social y en el procedimiento sancionador.

*LABOS Revista de Derecho del Trabajo y Protección Social*, 2(2), 22-42. doi: <https://doi.org/10.20318/labos.2021.6215>

- Hernández, R., Fernández C., Baptista, M. (2015). Metodología de la investigación. (6ª ed.). México: McGRAW-HILL Interamericana editores, S.A.
- López Aquino, M. R. (2022). Síndrome parental y el régimen de visitas. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(3), 2366-2377.  
[https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v6i3.2381](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i3.2381)
- Igartua Miró, M. T. (2022). Las medidas sancionadoras frente a la contratación temporal abusiva. *Temas laborales: Revista andaluza de trabajo y bienestar social de la Universidad de Sevilla*, 0(161), 253-280.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8396996>
- Manayay, V. F. (2019) *Análisis en torno al incumplimiento del régimen de visitas y su implicancia con la violencia familiar psicológica por omisión* (tesis pregrado) Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. Chiclayo,  
[https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/1954/1/tl\\_manayaygayosodesilva.pdf](https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/1954/1/tl_manayaygayosodesilva.pdf)
- Mamani, S. (2019) *Cambio constante de residencia domiciliaria y la afectación al cumplimiento de un régimen de visitas fijado para el niño, niña en San Román – Juliaca* (tesis pregrado). Universidad Privada San Carlos. Puno,  
[http://34.127.45.135/bitstream/handle/upsc/544/samuel\\_mamani\\_mamani.pdf?sequence=3](http://34.127.45.135/bitstream/handle/upsc/544/samuel_mamani_mamani.pdf?sequence=3)
- Mera Gómez, M. J., & Jaramillo León, A. A. (2022). Encubrimiento de la capacidad económica del alimentante en perjuicio de los niños, niñas y adolescentes. *Revista Imaginario Social*, 5(2), 92-115.  
<http://revistaimagariosocial.com/index.php/es/index>
- Morón Urbina J. C. (2016) La Terminación Convencional del Procedimiento Sancionador: la Administración concertada en materia sancionadora. *Themis Revista de Derecho*, 0(69), 55-70.
- Ordoñez Sisalima, J. M., & Fajardo Romero, C. J. (2022). Análisis del derecho a la tenencia, frente a la presunta vulneración del derecho de igualdad de los

- progenitores. *Polo del Conocimiento: Revista científico-profesional*, 7(10), 1016-1034. <https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es>
- Requena, B. P. (2022) *La pérdida de la patria potestad en el Perú a los padres que causan violencia psicológica por el incumplimiento del régimen de visitas* (tesis pregrado). Universidad Privada Continental. Huancayo, [https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/12259/3/IV\\_FDE\\_3\\_12\\_TE\\_Requena\\_Bernaola\\_2022.pdf](https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/12259/3/IV_FDE_3_12_TE_Requena_Bernaola_2022.pdf)
- Rivera, R. I. (2019) *Incumplimiento del régimen de visitas de los padres a sus hijos menores de edad, en los juzgados de familia de Lima Cercado* (tesis pregrado) Universidad Peruana Los Andes. Lima, <https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/3061/TESIS%20SUSTENTACI%c3%93N%20RRR..pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Rodríguez-Nieto, R. E., & Alarcón-Vélez, R. A. (2022). Violencia intrafamiliar y medidas de protección: Un análisis teórico y legislativo del régimen jurídico ecuatoriano. *Polo del Conocimiento: Revista científico-profesional*, 7(2), 933-954. <https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es>
- Vargas Pávez, M., & Pérez Ahumada, P. (2021). Pensiones de alimentos. Algunas razones para explicar el fenómeno del incumplimiento. *Revista de derecho (Concepción)*, 89(250), 219-258. <https://dx.doi.org/10.29393/rd250-6pamp20006>
- Villalobos, V. B. (2023). La caducidad administrativa del procedimiento sancionador. *Lus vocatio*, 6(7), 79-100. doi: 10.35292/iusvocatio.v6i7.804
- Silvina, R. (2019) *Estructura y Funcionamiento del Régimen de Visitas, en el Ordenamiento Jurídico Argentino* (tesis pregrado). Universidad Siglo XX. Argentina, <https://repositorio.21.edu.ar/bitstream/handle/ues21/11683/Reyna,%20Erica%20Silvina.pdf?sequence=1>
- Terradillos Ormaetxea, E. (2022). Estudio de las medidas sancionadoras y reparadoras del abuso en la contratación temporal en el empleo público contempladas en la Ley 20/2021 y en el Real Decreto-Ley 32/2021, con especial referencia a la figura del

personal indefinido no fijo. *Lan harremanak: Revista de Relaciones Laborales*,  
0(47), 98-140. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8530330>

Uceda, E. J. (2019) *El incumplimiento del régimen de visitas con sentencia en el primer juzgado de paz letrado de familia de Villa El Salvador* (tesis pregrado).  
Universidad Autónoma del Perú,  
[https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/1314/Uceda  
%20Llanco%2C%20Esteban%20Juan.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/1314/Uceda%20Llanco%2C%20Esteban%20Juan.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

## ANEXOS

**Anexo 01:** Matriz de consistencia

**TÍTULO:** INCUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE VISITAS DE LOS HIJOS MENORES DE EDAD Y LAS MEDIDAS SANCIONADORAS EN LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE JULIACA 2023

PROBLEMA		OBJETIVOS		HIPOTESIS		VARIABLES		
Problema principal	Objetivo principal	Hipótesis principal	Variable	Dimensiones	Indicadores	Items		
¿Por qué se da el incumplimiento del régimen de visitas de los hijos menores de edad y las sancionadoras en los Juzgados de familia de Juliaca 2023?	Determinar el incumplimiento del régimen de visitas de los hijos e hijas y las medidas sancionadoras en los Juzgados de familia de Juliaca 2023	El incumplimiento del régimen de visitas de los hijos menores de edad requiere medidas sancionadoras en los Juzgados de familia de Juliaca 2023	<b>RÉGIMEN DE VISITAS</b>	<b>VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS HIJOS</b>	Integridad Psicológica Derecho a tener una familia Síndrome de Alienación Parental Interés Superior del Niño (a) y adolescente. Desarrollo Integral	5  2 4 6 1,3		
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicos		<b>PERJUICIO AL PROGENITOR VISITANTE</b>	Patria Potestad Relación Paterno Filial Derecho de Igualdad, discriminación Alejamiento de afectividad	7 9 8 10, 11		
1. ¿De qué manera se vulnera los derechos de los hijos menores de edad, por el incumplimiento del régimen de visitas, y estas se vienen sancionando en los Juzgados de familia de Juliaca 2023?	1. Determinar de qué manera se vulnera los derechos de los hijos menores de edad, por el incumplimiento del régimen de visitas, y estas se vienen sancionando en los Juzgados de familia de Juliaca 2023	1. Se vulnera los derechos de los hijos menores de edad, por el incumplimiento del régimen de visitas, y estas se vienen sancionando en los Juzgados de familia de Juliaca 2023			Incumplimiento del Resolución Judicial Incumplimiento de Acta de Conciliación Sanción de Multa Sanción Penal Medidas Disuasivas	12 13 16 14		
2. ¿De qué manera se vulnera los derechos de los hijos menores de edad, por el incumplimiento del régimen de visitas, y el perjuicio al progenitor visitante en los Juzgados de familia de Juliaca 2023?	2. Determinar de qué manera se vulnera de los hijos menores de edad, por el incumplimiento del régimen de visitas, y el perjuicio al progenitor visitante en los Juzgados de familia de Juliaca 2023	2. Se vulnera los derechos de los hijos menores de edad, por el incumplimiento del régimen de visitas, y el perjuicio al progenitor visitante en los Juzgados de familia de Juliaca 2023						
3. ¿De qué manera se aplica el procedimiento sancionador por el incumplimiento del régimen de visitas en los Juzgados de familia de Juliaca 2023?	3. Determinar la aplicabilidad de procedimiento sancionador	3. Es posible la aplicabilidad de procedimiento sancionador por incumplimiento del régimen de visitas en los Juzgados de familia de Juliaca 2023	<b>MEDIDAS SANCIONADORAS</b>	<b>PROCEDIMIENTO SANCIONADOR</b>				



Juzgados de familia de Juliaca 2023?	por incumplimiento del régimen de visitas en los Juzgados de familia de Juliaca 2023					
--------------------------------------	--	--	--	--	--	--



## Anexo 02: Instrumento cuestionario

**INSTRUCCIÓN.** Buenos días/tardes, estamos realizando una encuesta para recopilar datos acerca de incumplimiento del régimen de visitas de los hijos menores de edad y las medidas sancionadoras en los juzgados de familia de Juliaca 2023, Le agradezco de antemano cada minuto de su tiempo por responder las siguientes preguntas:

<b>Favorable (F) = 3</b>	<b>Medianamente favorable (DF) = 2</b>	<b>Desfavorable (D)=1</b>
--------------------------	--	---------------------------

<b>RÉGIMEN DE VISITAS</b>						
<b>1. VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS HIJOS</b>		<b>Escala</b>				
		<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
01.	El incumplimiento del régimen de visitas vulnera los derechos de los hijos					
02.	El incumplimiento del régimen de visitas vulnera el derecho de tener una familia y no ser separado de ella.					
03.	El incumplimiento del régimen de visitas afecta al desarrollo integral de los hijos					
04.	La alienación parental está ligada al incumplimiento del régimen de visitas					
05	El incumplimiento al régimen de visitas genera un daño moral y psicológico en los hijos					
06	El incumplimiento del régimen de visitas por parte del progenitor que tiene la tenencia, vulnera el principio del interés del niño.					
07	Debe establecerse normas justas cautelando el principio del interés del niño en el tema de régimen de visitas					
<b>2. PERJUICIO AL PROGENITOR VISITANTE</b>						
08.	El incumplimiento del régimen de visitas, vulnera el derecho a la patria potestad del otro progenitor					



09.	Al incumplir el régimen de visitas, se vulnera el derecho de igualdad del progenitor visitante					
10	El incumplimiento de régimen de visitas por parte del progenitor que tiene la tenencia, es un acto de discriminación hacia el otro progenitor					
11	El incumplimiento del régimen de visitas vulnera el derecho de la relación paterno filial					
12	Ante el Incumplimiento del régimen de visitas, genera daño psicológico al progenitor visitante					
13.	El incumplimiento del Régimen de visitas, genera pérdida de lazos afectivos entre padre (madre) e hijo.					
<b>3. MEDIDAS SANCIONADORAS</b>						
14	Las disposiciones establecidas en una Resolución Judicial o Acta de Conciliación; sobre materia de Régimen de visitas de los hijos, son cumplidas efectivamente por el progenitor que posee la tenencia del hijo					
15	Debe establecerse de manera clara sanciones en Código de niños y adolescentes Sanciones para el progenitor que tiene la tenencia e incumpla el régimen de visitas					
16.	Se debería aplicar la sanción penal ante el incumplimiento de régimen de visitas					
17.	Al existir medidas sancionadoras por el incumplimiento del régimen de visitas, se evitaría la vulneración de los derechos de los hijos.					
18.	Se debería aplicar sanciones de multa por el incumplimiento del régimen de visitas					
19	Las medidas sancionadoras es un instrumento útil y pertinente frente al incumplimiento de régimen de visitas					
20.	Al no existir sanciones por incumplimiento de visitas se estaría dejando impune dicho acto					
21.	Debe suspenderse provisionalmente la patria potestad al progenitor que tiene la tenencia e incumpla el régimen de visitas					



22.	Existe retención indebida de los hijos ante el incumplimiento de régimen de visitas de los padres por parte del padre que tiene la tenencia					
-----	---	--	--	--	--	--

**ANEXO No 02: INSTRUMENTO CUESTIONARIO DIRIGIDO A LOS PROFESIONALES EN DERECHO**

CÓDIGO.....PUNTAJE.....

**INSTRUCCIÓN.** Buenos días/tardes, estamos realizando una encuesta para recopilar datos acerca de incumplimiento del régimen de visitas de los hijos e hijas y medidas sancionadoras en los juzgados de familia de Juliaca 2023. Le agradezco de antemano cada minuto de su tiempo por responder las siguientes preguntas

Favorable (F) = 3	Medianamente favorable (DF) = 2	Desfavorable (D) = 1
-------------------	---------------------------------	----------------------

REGIMEN DE VISITAS						
1. VULNERACION DE DERECHOS DE LOS HIJOS		Escala				
		1	2	3	4	5
01.	El incumplimiento del régimen de visitas vulnera los derechos de los hijos					✓
02.	El incumplimiento del régimen de visitas vulnera el derecho de tener una familia y no ser separado de ella.					✓
03	El incumplimiento al régimen de visitas genera un daño moral y psicológico en los hijos		✓			
04	El incumplimiento del régimen de visitas por parte del progenitor que tiene la tenencia, vulnera el principio del interés del niño.			✓		
05	Debe establecerse normas justas cautelando el principio del interés del niño en el tema de régimen de visitas				✓	
2. PERJUICIO AL PROGENITOR VISITANTE		Escala				
06	El incumplimiento del régimen de visitas, vulnera el derecho a la patria potestad del otro progenitor					✓
07	Al incumplir el régimen de visitas, se vulnera el derecho de igualdad del progenitor visitante					✓
08	Ante el Incumplimiento del régimen de visitas, genera daño psicológico al progenitor visitante					✓





**ANEXO N° 02: INSTRUMENTO CUESTIONARIO**

**INSTRUCCIÓN.** Buenos días/tardes, estamos realizando una encuesta para recopilar datos acerca de incumplimiento del régimen de visitas de los hijos menores de edad y las medidas sancionadoras en los juzgados de familia de Juliaca 2023, Le agradezco de antemano cada minuto de su tiempo por responder las siguientes preguntas:

Favorable (F) = 3	Medianamente favorable (DF) = 2	Desfavorable (D)=1
-------------------	---------------------------------	--------------------

RÉGIMEN DE VISITAS		Escala				
1. VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS HIJOS		1	2	3	4	5
01.	El incumplimiento del régimen de visitas vulnera los derechos de los hijos			X		
02.	El incumplimiento del régimen de visitas vulnera el derecho de tener una familia y no ser separado de ella.			X		
03.	El incumplimiento del régimen de visitas afecta al desarrollo integral de los hijos			X		
04.	La alienación parental está ligada al incumplimiento del régimen de visitas		X			
05.	El incumplimiento al régimen de visitas genera un daño moral y psicológico en los hijos			X		
06.	El incumplimiento del régimen de visitas por parte del progenitor que tiene la tenencia, vulnera el principio del interés del niño.		X			
07.	Debe establecerse normas justas cautelando el principio del interés del niño en el tema de régimen de visitas			X		
2. PERJUICIO AL PROGENITOR VISITANTE						

08.	El incumplimiento del régimen de visitas, vulnera el derecho a la patria potestad del otro progenitor		X		
09.	Al incumplir el régimen de visitas, se vulnera el derecho de igualdad del progenitor visitante		X		
10	El incumplimiento de régimen de visitas por parte del progenitor que tiene la tenencia, es un acto de discriminación hacia el otro progenitor		X		
11	El incumplimiento del régimen de visitas vulnera el derecho de la relación paterno filial		X		
12	Ante el incumplimiento del régimen de visitas, genera daño psicológico al progenitor visitante		X		
13.	El incumplimiento del Régimen de visitas, genera pérdida de lazos afectivos entre padre (madre) e hijo.		X		
<b>3. MEDIDAS SANCIONADORAS</b>					
14	Las disposiciones establecidas en una Resolución Judicial o Acta de Conciliación; sobre materia de Régimen de visitas de los hijos, son cumplidas efectivamente por el progenitor que posee la tenencia del hijo		X		
15	Debe establecerse de manera clara sanciones en Código de niños y adolescentes Sanciones para el progenitor que tiene la tenencia e incumpla el régimen de visitas	X			
16.	Se debería aplicar la sanción penal ante el incumplimiento de régimen de visitas		X		
17.	Al existir medidas sancionadoras por el incumplimiento del régimen de visitas, se evitaría la vulneración de los derechos de los hijos.	X			
18.	Se debería aplicar sanciones de multa por el incumplimiento del régimen de visitas		X		
19	Las medidas sancionadoras es un instrumento útil y pertinente frente al incumplimiento de régimen de visitas	X			

